



Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS" – AD REFERÉNDUM. ID N.º 339.621.-

En la Ciudad de Asunción, a los 02 días del mes de abril de 2018, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, siendo las 09:00 horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS" – AD REFERÉNDUM**, integrado por las siguientes personas: Econ. **Walter Speranza**, director de Centros Regionales; Sra. **Fabiana Duarte**, encargada interina de la Dirección Administrativa; Lic. **Amalia Krauer**, directora de Finanzas; Ing. **Gustavo Ibarra**, director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Lic. **Justo Valdez**, director de Patrimonio; y Lic. **Daimen Doldán**, coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, designados por Resolución F.G.E. N° 6940 de fecha 28 de diciembre de 2017 y modificada por Resolución F.G.E. N° 1323 de fecha 23 de marzo de 2018, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura de la Nota DTIC N.º 122 de fecha 22 de marzo de 2018 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.-
- 2) Conclusión y Recomendación final.

En atención a la Nota DTIC N.º 122 del 22 de marzo de 2018 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en la cual informa que: "(...) en atención a los planes elaborados por las diferentes dependencias de la institución, han surgido nuevos requerimientos y son necesarias adecuaciones que afectan lo planificado anteriormente e indefectiblemente requieren replantear los proyectos. En tal sentido se recomienda la revisión del llamado a fin de que el mismo responda a las necesidades reales y actuales de la institución" (sic).

Ante esta situación planteada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, se hace precisa la revisión y adecuación de las bases del presente llamado, en lo referente a nuevos requerimientos planteados en la actualidad; motivo por el cual este Comité de Evaluación, recomienda la cancelación del presente llamado de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 **"Cancelación de la Licitación: La Convocante podrá cancelar una licitación por casos fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar la obra, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. (...) "**

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que las necesidades que originaron el presente llamado han variado sustancialmente y requieren de una revisión y adecuación a las necesidades actuales de la Institución.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas, y conforme al artículo 31º de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER:**

Cancelar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N.º 08/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS" – AD REFERÉNDUM, de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 2051/03, que expresa: "La Convocante podrá cancelar una licitación por casos fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar la obra, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Sin más puntos que tratar y siendo las 09:20 hs, se levanta la sesión, firmando el presente acta los miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. N° 6940/2017 y modificada por Resolución F.G.E. N° 1323/2018, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. **Daimen Doldán L.**
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. **Walter Speranza**
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. **Amalia Krauer**
Directora de Finanzas
Ministerio Público

Lic. **Justo Valdez**
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Sra. **Fabiana Duarte van Humbek**
Encargada Interina - Direc. Adm.
Comité de Evaluación
Ministerio Público